



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 03  
SUPERAVIT FISCAL  
(25 de febrero de 2025)**

Por medio del cual se aprueba la reducción y adición del SUPERAVIT FISCAL, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2025, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR, del municipio de Rionegro.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR, en uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal **2025**, así como las adiciones, traslados o reducciones presupuestales que afecten el mismo.
- b) Que, es función de este Consejo Directivo canalizar los recursos hacia el mejoramiento del servicio educativo, garantizar un buen servicio educativo, además de velar por el bienestar de la comunidad educativa.
- c) Que, mediante el Acuerdo No.008 y según acta del consejo Directivo No.10 del día 18 del mes de **noviembre de 2024**, el Consejo directivo de la Institución Educativa **BALTAZAR SALAZAR**, aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos de la Institución educativa para la vigencia fiscal **2025**, por valor de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$89.520.400)**.
- d) Que, a **enero 1 de 2025**, quedaron recursos como resultado de **SUPERAVIT FISCAL de SGP y RP**, la suma de: **DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 23/100 (\$16.964.670.23)**.
- e) Que, al **1 de enero de 2025**, los recursos de **SUPERAVIT FISCAL S.G.P**, son por valor de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON 34/100 (\$5.481.071.34)** y en el Acuerdo de Presupuesto No. 008 del **18 de noviembre de 2024**, Se adicionaron recursos por concepto de **superávit fiscal S.G.P**, por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, por lo tanto, se debe efectuar **REDUCCION**, por valor de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 66/1000 (\$4.518.928.66)**.
- f) Que, al **1 de enero de 2025**, los recursos de **SUPERAVIT FISCAL RP**, son por valor de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 89/100 (\$11.483.598.89)**, y en el Acuerdo de Presupuesto No.008 del **18 de noviembre de 2024**, Se adicionaron recursos por concepto de **superávit fiscal R.P**, por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, por lo tanto, se debe efectuar **ADICION**, por valor de: **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 89/100 (\$1.483.598.89)**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

En mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar **REDUCCION** al presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal **2025**, de la Institución educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 66/100 (\$4.518.928.66)**, distribuidos así:

**RECURSOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	VALOR APROBADO
1	INGRESOS TOTALES	REDUCE	\$4.518.928.66
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	REDUCE	\$4.518.928.66
1.2.10.	RECURSOS DEL BALANCE	REDUCE	\$4.518.928.66
1.2.10.02.01.	Superávit Fiscal SGP	REDUCE	\$4.518.928.66

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar **REDUCCION** al presupuesto de Egresos de la Vigencia Fiscal **2025**, de la Institución educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 66/100 (\$4.518.928.66)**, distribuidos así:

**EGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	VALOR APROBADO
2.	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	Reduce	\$4.518.928.66
2.1.	Funcionamiento	Reduce	\$4.518.928.66
2.1.2.	Adquisición de bienes y Servicios	Reduce	\$4.518.928.66
2.1.2.01.	Adquisición de activos no financieros	Reduce	\$2.350.000
2.1.2.01.01.	Activos fijos	Reduce	\$2.350.000
2.1.2.01.01.003.	Maquinaria y equipo	Reduce	\$2.350.000
2.1.2.01.01.003.05.	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	Reduce	\$2.350.000
2.1.2.01.01.003.05.02.	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos RB	Reduce	\$2.350.000
2.1.2.01.01.003.05.02.02	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones SGP-RB	Reduce	\$2.350.000
2.1.2.01.01.005.	Otros activos fijos	Reduce	\$568.000
2.1.2.01.01.005.02.	Productos de la propiedad intelectual	Reduce	\$568.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR**  
 Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
 y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
 NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397  
 TEL. 444 42 47 - 3016185268

2.1.2.01.01.005.02.03.	Programas de informática y bases de datos	Reduce	\$568.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.	Programas de informática	Reduce	\$568.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.	Paquetes de software	Reduce	\$568.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.02.	Paquetes de software SGP-RB	Reduce	\$568.000
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	Reduce	1.600.928.66
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	Reduce	1.600.928.66
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Reduce	1.600.928.66
2.1.2.02.02.008.02.	Adquisición de servicios SGP-RB	Reduce	1.600.928.66

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar **ADICION** al presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal 2025, de la Institución educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 89/100 (\$1.483.598.89)**, distribuidos así:

**RECURSOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	VALOR APROBADO
1	INGRESOS TOTALES	Adiciona	\$1.483.598.89
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	Adiciona	\$1.483.598.89
1.2.10.	RECURSOS DEL BALANCE	Adiciona	\$1.483.598.89
1.2.10.02.02.	Superávit Fiscal RP	Adiciona	\$1.483.598.89

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar **REDUCCION** al presupuesto de Egresos de la Vigencia Fiscal 2025, de la Institución educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 89/100 (\$1.483.598.89)**, distribuidos así:

**EGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	VALOR APROBADO
2.	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	Adiciona	\$1.483.598.89
2.1.	Funcionamiento	Adiciona	\$1.483.598.89
2.1.2.	Adquisición de bienes y Servicios	Adiciona	\$1.483.598.89
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	Adiciona	\$1.483.598.89
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	Adiciona	\$1.483.598.89
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Adiciona	\$1.483.598.89
2.1.2.02.02.008.04.	Adquisición de servicios RP-RB	Adiciona	\$1.483.598.89



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

**ARTICULO QUINTO:** Se autoriza a la señora rectora **FLOR ELIANA PALACIO LOPEZ**, para que, con sujeción a lo estipulado en el presente acuerdo, ejecute los recursos del excedente del Superávit Fiscal y realice las modificaciones pertinentes en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el Plan Anualizado de Caja (PAC).

**ARTICULO SEXTO: "ARTICULO SEXTO: LEY 2195 de 2022 TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

Que el artículo **31 Ley 2195 de 2022**, "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*", modificó el artículo **73 de la Ley 1474 de 2011**, en el sentido de establecer el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales constituyen el conjunto de acciones que una entidad define e implementa".

**"ARTÍCULO 16. ACCESO Y ANALISIS DE INFORMACIÓN:** La Procuraduría General de la Nación, exclusivamente para el ejercicio de sus funciones, tendrá acceso directo a la información y a las bases de datos de las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas, sin oponibilidad de reserva legal. La Procuraduría General de la Nación acordará con las entidades los términos mediante los cuales se hará efectiva la interoperabilidad o el acceso a la información, según las alternativas tecnológicas disponibles. En todo caso, garantizará la protección efectiva del derecho al habeas data conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Cada entidad dispondrá lo necesario para garantizar el suministro oportuno de la información requerida por la Unidad de Gestión de Información e Inteligencia (UGII) y demás dependencias de la Procuraduría General de la Nación".

**ARTICULO SEPTIMO: "ARTÍCULO 17. PEDAGOGÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** Los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media podrán fomentar en su Proyecto Educativo Institucional, Ley 2195 de 2022 6 EVA - Gestor Normativo Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco de lo previsto en los Artículos 73 y 77 de la Ley 115 de 1994, la inclusión de estrategias que busquen el fomento de la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Estas estrategias se soportan en los conceptos de sentido de lo público, transparencia y cultura de la integridad y podrán incluir aspectos como: i) la divulgación de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, incluyendo lo relacionado con las disposiciones de esta Ley, ii) los deberes las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía, iii) los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos. PARAGRAFO 1. Para el caso de las Instituciones de Educación Superior, se fomentarán estrategias de participación ciudadana y Ética Pública en el marco del principio constitucional de la autonomía universitaria. PARAGRAFO 2. La secretaria de Transparencia coordinara con las Secretarías de Educación, las estrategias pertinentes a los contextos educativos, conforme a lo establecido en el presente Artículo. PARAGRAFO 3: En el marco de la autonomía prevista en el Artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media pueden incluir un componente de ética pública en el grupo de áreas obligatorias y fundamentales de "Educación ética y en valores humanos", o en el área obligatoria de la educación media de "Ciencias Políticas", en el cual se promuevan y se dé a conocer la cultura ética, la transparencia, la rendición de cuentas, el espíritu de servicio, y la dignidad que debe poseer un servidor público".

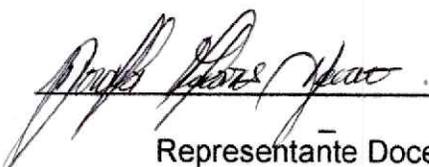


INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6-DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa **BALTAZAR SALAZAR**, Administrador de los Fondos de Servicios Educativos, según **Acta N°.02 del 25 de febrero de 2025** y empieza a regir a partir de la fecha.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

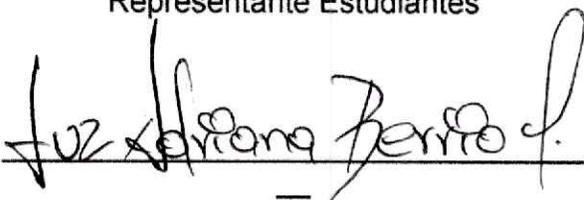
  
\_\_\_\_\_  
**FLOR ELIANA PALACIO LOPEZ**  
Presidenta Consejo Directivo  
Ordenadora del gasto

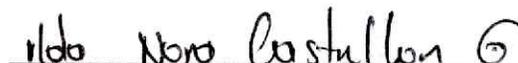
  
\_\_\_\_\_  
Representante Docentes

  
\_\_\_\_\_  
Representante Docentes

  
\_\_\_\_\_  
Representante Estudiantes

  
\_\_\_\_\_  
Representante Egresado

  
\_\_\_\_\_  
Representante Padres de Familia

  
\_\_\_\_\_  
Representante Padres de Familia

  
\_\_\_\_\_  
Representante Sector Productivo